

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-29000-15-1452-2018

1452-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	743,473.6
Muestra Auditada	621,223.7
Representatividad de la Muestra	83.6%

Respecto de los 743,473.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno de Estado de Tlaxcala, a través de los Recursos Federales Transferidos mediante el Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Tlaxcala, se seleccionaron para su revisión física y documental 621,223.7 miles de pesos que significaron el 83.6%.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud de Tlaxcala), mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 1449-DS-GF denominada “Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” (FASSA) practicada al Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala (SPyFT) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala (REPSST) abrieron por separado una cuenta bancaria productiva en la que se administraron exclusivamente los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2017 (Seguro Popular); asimismo, se constituyó un depósito ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un importe de 324,315.4 miles de pesos, el cual representó el 44.0% de los recursos transferidos.

3. La Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SPyFT) recursos de la cuota social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2017 por 743,473.6 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 386,879.4 miles de pesos, 324,315.4 miles de pesos correspondiente depósito ante la TESOFE y recursos en especie por 32,278.8 miles de pesos; además, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala (REPSST) celebró el Convenio, para establecer las bases generales y los mecanismos necesarios para que las transferencias de recursos federales que deba hacer la Secretaría de Salud, sean abonadas en el depósito a la vista, los que fueron transferidos en tiempo y forma.

4. El saldo de la cuenta bancaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SPyFT) y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala (REPSST) corresponde con los registros contables y la disponibilidad presupuestal.

5. El Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, “OPD” abrió una cuenta bancaria que no fue específica, debido a que se realizaron traspasos del Seguro Popular a otras cuentas bancarias por 91,782.5 miles de pesos; asimismo, la entidad fiscalizada depositó recursos por 98,140.8 miles de pesos en los estados de cuenta bancaria sin identificar su procedencia, por lo que el saldo no corresponde con los registros contables ni con la disponibilidad presupuestal, ya que no están actualizados, sin embargo, estos recursos no corresponden al Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, “OPD REPSST EN TLAXCALA”.

2017-B-29000-15-1452-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, "OPD", abrieron una cuenta bancaria que no fue específica, debido a que se realizaron traspasos del Seguro Popular a otras cuentas bancarias; asimismo, se depositaron recursos en la cuenta bancaria sin identificar su procedencia, por lo que el saldo no corresponde con los registros contables ni con la disponibilidad presupuestal, ya que no están actualizados, sin embargo, estos recursos no corresponden al Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, "OPD REPS EN TLAXCALA".

6. El REPSST remitió dentro de los primeros 45 días naturales de cada trimestre del calendario, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS); asimismo, se constató que acreditó la Aportación solidaria estatal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SPyFT y el REPSST registraron contable y presupuestalmente los ingresos de los recursos de la CS y la ASf 2017 por 386,879.4 miles de pesos, los recursos líquidos de la TESOFE por 324,315.4 miles de pesos y en especie por 32,278.8 miles de pesos, así como los intereses generados por 6,560.0 miles de pesos, dichos registros son coincidentes y se encuentran conciliados con las operaciones realizadas.

8. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), con oficio número CNPSS-DGF-131-2018 del día 23 de enero de 2018, comunicó al estado de Tlaxcala, respecto al concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, el cierre del trimestre IV 2017, el envío de la primera transferencia de recursos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2018 por 1 40,061.5 miles de pesos, los cuales señaló serían ministrados en la cuenta bancaria en que se administran los recursos del Seguro Popular 2017; asimismo, la CNPSS indicó "al Estado" que el ejercicio y comprobación de dichos recursos se debería efectuar conforme al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y sus anexos correspondientes al ejercicio 2017, y reportó por medio del oficio número CNPSS-DGF-30-2018 el día 08 de enero de 2018 un importe de 2 377.3 miles de pesos de cuota social como cierre del trimestre IV 2017 y 3 43,497.1 miles de pesos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, como cierre trimestral IV-2016, con oficio CNPSS-DGF-2429-2017 del 20 de diciembre de 2017 la CNPSS comunica que se realizó la transferencia de 4 32,278.9 miles de pesos recursos en especie que no se reflejan en la Cuenta Pública federal 2017, pero que el Estado de Tlaxcala sí registra, determinando una diferencia de 11,595.5 miles de pesos, entre ambos registros.

Recursos reportados en la Cuenta Pública Federal y Estatal

(miles de pesos)

Concepto	Oficio CNPSS-DGF	Cuenta Pública Federal 2017	Cuenta Pública Estatal 2017	PEF 2018	NOTAS
Ajuste IV 2016	0079-2017	43,497.1	0.0	40,061.50	1 3
Ajuste IV 2017	30-2017	377.3	0.0		2
Recursos en especie	2429-2017	0.0	32,278.9		4
Ministraciones CS y ASf		670,756.0	670,756.0		
Total reportado		714,630.4	703,034.9	40,061.50	

Fuente: Cuenta Pública Federal, Cuenta Pública Estatal, CLC, Oficios emitidos por la CNPSS, estados de cuenta bancarios, transferencias electrónicas, registros contables y presupuestales.

2017-9-12112-15-1452-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, la CNPSS comunicó al estado de Tlaxcala, el envió la primera transferencia de 40,061.5 miles de pesos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2018, los cuales señaló serían ministrados en la cuenta bancaria en que se administran los recursos del Seguro Popular 2017, y reportó 377.3 miles de pesos de cuota social como cierre del trimestre IV 2017, y 43,497.1 miles de pesos, como cierre trimestral IV-2016, y no registro 32,278.9 miles de pesos que no reflejó en la Cuenta Pública Federal 2017 pero que el estado de Tlaxcala si registró determinando una diferencia de 11,595.5 miles de pesos entre ambos registros.

9. La SPyFT y el REPSST registraron contable y presupuestalmente los recursos líquidos de la CS y la ASf 2017 por 512,116.6 miles de pesos, los 199,078.2 miles de pesos correspondiente al depósito ante la TESOFE y los rendimientos financieros por 6,560.0 miles de pesos. Igualmente, las operaciones generadas por la aplicación de los recursos de la CS y la ASf 2017, además la documentación original cumple con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Destino de los Recursos

10. El Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió recursos de la CS y la ASf 2017 por 703,034.9 miles de pesos y rendimientos financieros por 6,467.2 miles de pesos para un total de 709,502.1 miles de pesos; asimismo, en el mes de enero de 2018 recibió recursos de CS y ASf por 40,438.7 miles de pesos y rendimientos por 92.8 miles de pesos para un total de 40,531.5 miles de pesos por lo que el disponible del ejercicio fiscal 2017 fue de 750,033.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se devengaron 709,505.1 miles de pesos y se pagaron 707,851.8 miles de pesos, que representó el 99.8% de los recursos disponibles y al 30 de abril de 2018 se devengaron y pagaron 750,030.7 miles de pesos, que representaron el

100.0%, de los recursos; asimismo, con oficio núm, REPSS/DG/SAYF/DCT/0020/2018 de 16 de enero de 2018 se devolvió a la TESOFE 3.0 miles de pesos.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS Y PAGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2017
(miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado a la fecha de corte de la auditoría	Pagado a la fecha de corte de la auditoría	% de los recursos
Remuneración al personal	313,464.9	44.2	313,464.9	313,464.9	313,464.9	41.8
Medicamentos, material de curación y otros insumos	32,278.9	4.5	32,278.9	32,278.9	32,278.9	4.3
Programa de fortalecimiento a la atención médica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSST	20,155.2	2.9	19,640.9	20,155.2	20,155.2	2.7
Apoyo administrativo	12,794.9	1.8	12,369.0	12,794.9	12,794.9	1.7
Pagos a terceros por servicios de salud	63.5	0.0	63.5	63.5	63.5	0.0
Gasto operativo de unidades médicas	0.0	0.0	0.0	7,078.0	7,078.0	0.9
Servicios Generales (servicio de arrendamiento de fotocopiado, instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico de laboratorio)	0.0	0.0	0.0	33,360.8	33,360.8	4.4
<i>Subtotal</i>	<i>378,757.4</i>	<i>53.4</i>	<i>377,817.2</i>	<i>419,196.2</i>	<i>419,196.2</i>	<i>55.9</i>
Depósito en TESOFE						
Acciones de promoción y prevención de la salud	69,096.9	9.7	69,096.9	69,096.9	69,096.9	9.2
Medicamentos, material de curación y otros insumos	162,103.6	22.8	162,103.6	162,103.6	162,103.6	21.6
Programa de fortalecimiento a la atención médica	3,167.4	0.4	3,167.4	3,167.4	3,167.4	0.4
Consulta Segura	4,319.4	0.6	4,319.4	4,319.4	4,319.4	0.6
Gastos de operación del REPSST	5,481.6	0.8	5,469.3	5,571.4	5,571.4	0.7
Pagos a terceros por servicios de salud	22,687.9	3.2	21,990.0	22,687.9	22,687.9	3.0
Gasto operativo de unidades médicas	63,887.9	9.0	63,887.9	63,887.9	63,887.9	8.6
Devolución a la TESOFE	3.0	0.0	0.0	3.0	3.0	0.0
<i>Subtotal</i>	<i>330,747.7</i>	<i>46.6</i>	<i>330,034.5</i>	<i>330,837.5</i>	<i>330,837.5</i>	<i>44.1</i>
Total	709,505.1	100.0	707,851.7	750,033.7	750,033.7	100.0

Fuente: Informes del Ejercicio de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017, auxiliares contables y presupuestales.

Servicios Personales

11. Con la revisión del rubro de destino de los Servicios Personales, en la aplicación de los recursos del programa, se constató el cumplimiento de la normativa, el OPD-SST destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 313,465.0 miles de pesos, importe que no excedió el monto máximo autorizado por 331,129.0 miles de pesos de los recursos ministrados; asimismo, se comprobó que se destinó el total de recursos para la contratación exclusiva de personal del catálogo de Rama Médica.

12. Con la revisión de una muestra de 60 expedientes de personal de servidores públicos pagados con recursos de la CS y la ASf, registro de los mismos en la Dirección General de Profesiones, nóminas del ejercicio fiscal 2017, reportes emitidos por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI), perfil de plazas, nóminas en medio magnético y recibos de nómina, se verificó que la documentación acredita el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2017.

13. Con la revisión de las nóminas del personal regularizado y eventual; y de los tabuladores autorizados, se verificó que los pagos efectuados por los Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala sobre el concepto de la percepción "Sueldos", se ajustaron al tabulador autorizado, se efectuaron pagos por conceptos de compensaciones, bonos, estímulos económicos, y conceptos extraordinarios.

14. Con la revisión de las nóminas y catálogo de centros de trabajo en medio magnético, se constató que únicamente se realizaron pagos a personas ya contratadas directamente involucradas en la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema y de las unidades médicas participantes, y se verificó que el personal con plaza de médico no realizó funciones administrativas.

15. Con la revisión a las nóminas de personal eventual, estados de cuenta bancarios, catálogo de honorarios y 130 contratos de prestadores de servicios profesionales por tiempo determinado con cargo de la CS y la ASf 2017, se verificó que se formalizaron mediante los contratos correspondientes y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

16. Durante el ejercicio fiscal 2017, los servicios de salud del Estado de Tlaxcala, no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), por comisiones a otras entidades, ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; y los importes de los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria del programa y no realizaron pagos posteriores a trabajadores que causaron baja.

17. De la visita física de una muestra a 13 establecimientos de Salud se confirmó, con los responsables de todos los centros de trabajo de los Servicios de Salud, la validación de las nóminas financiadas con los recursos del Seguro Popular, sin embargo, en 10 establecimientos de salud aceptaron que el personal laboró durante el ejercicio fiscal 2017.

18. De la visita física de una muestra a 13 establecimientos de Salud se constató que en el Hospital de la Mujer, en el Hospital General Tlaxcala de Xicohtécatl y en el Hospital General de Huamantla no reconocieron a tres servidores públicos en cada uno de ellos (uno por cada establecimiento de salud) y se les pagó con recursos del O.P.D. del REPSST en diferentes quincenas, cuyo importe es de 59.8 miles de pesos; asimismo, se determinaron inconsistencias en el Hospital General Tlaxcala de Xicohtécatl, Hospital de la Mujer y el Hospital General de Calpulalpan de cuatro servidores públicos de personal eventual y regularizado que aparecen en la base de nómina pero no en el pase de lista.

Con oficio No. 5018/2018/DA del 01 de junio de 2018, el Gobierno del Estado proporcionó el reintegro por 44.2 miles de pesos, más intereses generados por 0.7 miles de pesos para un total de 44.9 miles de pesos que fueron devueltos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y con la documentación, acreditó y justificó 15.6 miles de pesos, así como las inconsistencias observadas en las nóminas, por lo que se solventa lo observado.

19. Con la revisión de las nóminas y catálogo de centros de trabajo en medio magnético y visitas a los centros de trabajo, se verificó que de la muestra revisada de 315 personas se aportó evidencia documental que acredita su permanencia y actividades realizadas en las unidades médicas.

20. Se verificó que los pagos por concepto de terceros institucionales (ISSSTE, FOVISSSTE y SAR), los realizaron con otra fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamento

21. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo a la CS y la ASf 2017, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de adquisiciones, que consisten:

- a) Se destinó para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos para la prestación de servicios a los afiliados al SPSS, los cuales corresponden al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) por 235,578.9 miles de pesos, lo que no rebasó el monto máximo establecido de 251,603.0 miles de pesos, permitido por la normativa para este rubro.
- b) El O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala (REPSST) no destinó recursos para la subrogación de medicamentos.
- c) De una muestra de 74 expedientes de adquisiciones se verificó que 14 expedientes corresponden a medicamentos pagados con recursos del SEGURO POPULAR 2017, y cinco se adjudicaron por licitación pública nacional (IMSS), cinco por licitación pública internacional, dos por licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, una por adjudicación directa internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio y otra por adjudicación directa. Se comprobó que el procedimiento de licitación se llevó a cabo en tiempo y forma de acuerdo a la

normativa aplicable; asimismo, que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la norma.

- d) Los Servicios Estatales de Salud del estado de Tlaxcala no aplicaron penas convencionales a los proveedores debido a que no existió atraso en la entrega de bienes y servicios adquiridos.
- e) Los Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala vigilaron y supervisaron el servicio de abasto, administración y dispensación de los medicamentos y material de curación; asimismo, validaron las remisiones y reportes correspondientes que comprobaron la entrega de los medicamentos y material de curación a los beneficiarios del SPSS.
- f) Se verificó una muestra documental y física de siete expedientes de adquisiciones de medicamentos asociados al CAUSES con sujeción a los precios de contrato, los cuales no fueron superiores a los precios de referencia y a las disposiciones administrativas que determinó la Secretaría de Salud.

22. El Seguro Popular no destinó recursos a la adquisición de medicamentos bajo el esquema de tercerización, por lo que no se llevó a cabo ningún procedimiento de adjudicación y/o contratación de adquisición de medicamento bajo este esquema según el oficio número RM-0449/04/2018 de fecha 5 de abril de 2018 de la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud y O. P. D. Salud de Tlaxcala.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

23. Se constató que el REPSST del Estado de Tlaxcala, al 30 de abril de 2018, destinó recursos de la CS y ASf 2017 por 38,525.4 miles de pesos para el gasto de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo del REPSST, importe que no excede el monto máximo de 48,345.0 miles de pesos, autorizado para este rubro; asimismo, remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional del REPSST, para el registro y validación de la CNPSS.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

24. Los Servicios de Salud en el Estado de Tlaxcala y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala no ejercieron recursos de la CS y la ASf 2017 para el programa de fortalecimiento de infraestructura de unidades médicas.

Pago a Terceros Subrogados

25. Se verificó que el REPSST destinó recursos de la CS y ASf 2017 para el pago a terceros por servicios de salud por 22,751.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, y se constató que los servicios garantizaron la atención de salud a los afiliados al sistema, los cuales están respaldados en convenios de prestación de servicios, se ajustaron a los precios pactados en

los mismos, y fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES, de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.

Otros Conceptos de Gasto

26. Con la revisión del rubro de destino de los recursos en gasto operativo y del personal administrativo de los Servicios de Salud y acciones de prevención, promoción y detección oportuna de enfermedades, con recursos de la CS y ASf 2017, se verificó que:

- a) No ejercieron recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de Sistemas de Información.
- b) El REPSST destinó recursos de la CS y ASf 2017 para el pago de gasto operativo de las unidades médicas por 70,965.8 miles de pesos, de los que se revisó una muestra por 7,078.0 miles de pesos, y se constató que los insumos y servicios garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES a favor de los afiliados, de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.
- c) El REPSST destinó recursos de la CS y la ASf 2017 por 198,404.4 miles de pesos, en el rubro para el pago de acciones de prevención de la salud contenidas en el CAUSES, acciones validadas por el estado en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y se formalizaron a través de un convenio específico al 30 de abril de 2018, monto que representó el 26.7% del total de los recursos transferidos al estado, por lo que cumplió con el porcentaje previsto como mínimo para este rubro, que es del 30.0% en recursos líquidos en las partidas no transversales.

Transparencia

27. Con la revisión de las páginas del Internet del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se constató que los Sistemas de Salud de Tlaxcala y el O. P. D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala (REPSST) reportaron a la SHCP los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de la CS y ASf 2017 (Seguro Popular); se publicaron en su periódico oficial, y se puso a disposición del público en general, y en medios de comunicación local, la información relativa al manejo de los universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como el manejo financiero del Sistema de Protección Social en Salud 2017, lo relativo al cumplimiento de sus metas y la evaluación de satisfacción del usuario.

28. El Organismo Público Descentralizado (O. P. D). Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala (REPSST) mostró evidencia de que se remitieron a la CNPSS los informes de la información correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2017, relacionada con el ejercicio de los recursos para la compra de servicios de salud por pago a terceros con el nombre del prestador privado, el padecimiento del CAUSES, atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario, y el costo unitario por cada intervención contratada; remitió de manera mensual y en los medios definidos, el avance en el ejercicio

de los recursos transferidos; asimismo, reportó a la CNPSS las adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos; así como los pagos a terceros por servicios de salud, listado nominal de las plazas pagadas con recursos 2017.

29. El O P. D. Salud de Tlaxcala, publicó en su página de Internet la información relacionada con el personal comisionado; los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular y presentaron evidencia de su envío a la Secretaría de Salud.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 44,238.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 44,238.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 676.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 621,223.7 miles de pesos que representó el 83.6% de los 743,473.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Tlaxcala, mediante el Programa de Recursos federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de abril de 2018 la entidad federativa había pagado el 99.8% y el 100.0%, respectivamente, de los recursos transferidos. En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia, registro y servicios personales; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes. Se registraron incumplimientos en la transferencia de los recursos, ya que el Organismo Público Descentralizado, registró y transfirió recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, no mostró evidencia del registro contable y presupuestalmente actualizada. Por otra parte, la Cuenta Pública Federal no coincide con lo reportado en la Cuenta Pública del Estado, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

El 01 de junio de 2018, el ente fiscalizado presentó el oficio No. 5018/2018/DA/110, mediante el cual entregó documentación que justifica y acredita las inconsistencias determinadas en la observación del resultado 18 por lo que se da como solventado y queda pendiente la promoción de los resultados 5 y 8.



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

"2018 CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA"

Oficio No. 5018/2018/DA/110

Santa Ana Chiautempan, Tlax., 01 de Junio de 2018

C.P. ROSALINA ANZO CAMPOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION

Presente:

En seguimiento al oficio Numero DARFT "C.3"/055/2018, signado por el L.C. Ricardo Romero Salinas Subdirector de Auditoria de la Auditoría Superior de la Federación, donde nos informan de los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, anexo al presente remito Usted copia certificada de la documentación soporte como propuesta de solventación de:

Resultado Núm. 27

"De la visita física de una muestra de 13 establecimientos de Salud se constató que en el Hospital de la Mujer, Hospital General de Tlaxcala de Xicohténcatl y el Hospital General de Huamantla, en cada uno de ellos no reconocieron a un servidor público y se les pago con recursos de Organismo Público Descentralizado (O.P.D.) del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), en diferentes quincenas cuyo importe es de \$59,797.50 pesos, así mismo se determinaron inconsistencias en el Hospital General de Tlaxcala de Xicohténcatl, Hospital de la Mujer y el Hospital General de Calpulalpan de cuatro servidores públicos de personal eventual y regularizado que aparecen en la base de nómina pero no en el pase de lista, en incumplimiento al art. 1, 9 y 23 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus municipios.

- Se realiza el reintegro por el importe de \$44,238.00, más los rendimientos de \$676.00, se anexa la siguiente documentación comprobatoria debidamente certificada por el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Institución:
 1. Oficio de solicitud de la línea de captura al Departamento de Planeación y Finanzas del O.P.D. Salud de Tlaxcala y donde se manifiesta los importes considerados por cada uno de los trabajadores que reintegran el importe observado.
 2. Oficio No. 5018/DA/DPF/100, donde se solicita la línea de captura a la C. Magaly Pluma Flores, Directora de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
 3. Línea de Captura No. 0018ABBG881046337240 Y 0018ABBG901046333239
 4. Copia de fichas de depósito con número de referencia, 0018ABBG881046337240 Y 0018ABBG901046333239.
 5. Oficios de retención de pago que se realizó a los trabajadores correspondientes a la quincena 2, 3 y 4. Del 2017
 6. Hoja de trabajo de cálculo de reintegro y rendimientos por trabajador..

Cabe hacer el comentario que la diferencia de \$15,559.50 se justifica con los oficios de retención que se realizó a los trabajadores.

Sin otro particular, y en espera de su valioso apoyo, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE SALUD
EN EL ESTADO Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

LIC. MARIO HERNANDEZ RAMIREZ



Con Copias para:

Dr. Alberto Jonguitud Falcón.-Secretario de Salud en el estado y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala.-Edificio.
C.P. María Maricela Escobar Sánchez.-Contralor del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala.-Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlan, Tlaxcala.-Presente.
L.C.P. Jorge López Márquez.-Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoria.- Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlan, Tlaxcala.-te.
Archivo.

Elaboro: Lic. Pablo Olivares Sánchez.-Coordinador de Información y Transparencia
Reviso: C.P. Erika Carrasco Águila.-Jefe del Departamento de Recursos Humanos

Av. Ignacio Picazo Norte No. 25 Col. Centro.
Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, Teléfono: 2464621060 Ext. 8002

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, "OPD" Salud de Tlaxcala y Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, "OPD REPS EN TLAXCALA".

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 36.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Colaboración en Materia de Financiamiento de los Recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, "OPD REPS EN TLAXCALA" y por otra parte el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, "OPD Salud de Tlaxcala", cláusula quinta fracción II y séptima fracción I segundo párrafo. Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, publicados el 9 de diciembre de 2014: Numeral Cuarto párrafo primero y Décimo Primero, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.